



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de Junio del 2025

**Visto**, El Expediente 2025-0122856 que contiene la Nota Informativa N° D000463-2025-DGOS-MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorandum N° D002305-2025-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000608-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de abril de 2025, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la "IV Conferencia Latinoamericana Caribeña de Pensamiento Crítico en Salud y el Foro de Salud y Soberanía Sanitaria", a llevarse a cabo del 5 al 11 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;



Que, los mencionados eventos tienen como objetivo la conformación de mesas de trabajo y talleres de discusión para promover un espacio académico de trabajo y de análisis de política pública en articulación de universidades, centros de investigación, gestión y gobierno con movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil de Latinoamérica y el Caribe;



Que, es preciso indicar que los gastos de participación de los citados eventos serán financiados por el organizador;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000463-2025-DGOS-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior del señor ALBERTO GONZÁLES GUZMÁN, designado temporalmente Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" del Ministerio de Salud, a fin que participe en los eventos antes mencionados;



Que, con el Memorandum N° D002305-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000208-2025-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del indicado servidor;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo de los citados eventos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000608-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del indicado servidor; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor ALBERTO GONZÁLES GUZMÁN, designado temporalmente Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 12 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Designar temporalmente, a partir del 4 de junio de 2025, a la señora KARINA ARALI VIDALÓN LÓPEZ, en las funciones de Directora de Hospital III de la Dirección General del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del citado Hospital, en tanto dure la ausencia del señor ALBERTO GONZÁLES GUZMÁN, quien debe retornar al cargo de Director de Hospital III de la referida Dirección General, al término de la comisión de servicios a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

